INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CONTRATO DE SUMINISTRO MC-MC-017-2026

Datos Del Contrato:

Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA CAPILLA NIT: 800.099.665-5
CONTRATISTA:	JORGE ELIECER GAITÁN BARRERA C.C. No 74.281.454
SUPERVISOR DESIGNADO:	LIGIA SOFÍA VALENCIA DÍAZ SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACÁ, UTILIZADA EN LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL, DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO, DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS,
CDP No.:	No. 2026060001 DE 01 DE JUNIO DE 2026
RP N°:	No 2026060013 DE 09 DE JUNIO DE 2026
Plazo del contrato:	Treinta (30) DÍAS CALENDARIO
Fecha Iniciación:	09 de junio de 2026
Prórroga(s):	0
Fecha de Terminación	08 de julio de 2026
Valor Inicial Pactado:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($ 44.532.180) M/CTE
Valor anticipo	0
Valor Adicional:	0
Valor Final:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($ 44.532.180) M/CTE
Valor a Pagar:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($ 44.532.180) M/CTE
Saldo a favor de la entidad	0
% de cumplimiento:	100%
Numero de PIN o Planilla y periodo cotizado	9506339370 junio de 2026, 9507707502 julio de 2026
Fecha presente acta	15 de julio de 2026

La supervisión del contrato se realiza con el fin de avanzar en el cumplimiento del objeto contratado, verificando que la prestación del servicio se realice dentro de los términos y condiciones señalados en el contrato, por lo anterior en el Municipio de La Capilla, Boyacá, a los quince (15) días del mes de julio de 2026, en mi condición de supervisor del CONTRATO DE SUMINISTRO MC-MC-0017-2026, emito informe de cumplimiento de las obligaciones y ejecución del mismo, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO. - Que mediante comunicación de fecha 09/06/2026, el alcalde municipal de La Capilla, Boyacá, designa la supervisión del CONTRATO DE SUMINISTRO MC-MC-017-2026, ratificando lo establecido en el citado contrato.

SEGUNDO. –Que en ejercicio de mis funciones como supervisor del CONTRATO DE SUMINISTRO MC-MC-017-2026, certifico que, de acuerdo con lo señalado en las actividades específicas del contrato, JORGE ELIECER GAITÁN BARRERA identificado con C.C. No 74.281.454, cumplió con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	OBSERVACIONES	CUMPLE	
		SI	NO
1. Realizar oportunamente el suministro e instalación de los repuestos originales y garantizar la mano de obra calificada y certificada, de igual forma ejecutar idónea y oportunamente el objeto con óptima calidad.		X	
2. Recibir inventariados cada uno de los vehículos y maquinaria entregada para la intervención y devolverlos de		X	

la misma forma al funcionario encargado de recibir la maquinaria			
3. Realizar mantenimientos correspondientes al parque automotor relacionado		X	
4. Proceder a realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea recibido la quinaria en el taller, hasta su culminación		X	
5. Permitir el acceso del supervisor o supervisores del contrato o la persona delegada u operario del vehículo, a las instalaciones del contratista, para efectos de verificar inventario y diagnóstico que se le realice a la maquinaria que sean llevados o entregados para mantenimiento preventivo y correctivo		X	
6. Entregar al supervisor del equipo debidamente reparado o realizado el mantenimiento, la respectiva factura del servicio prestado en original, en la cual se debe discriminar los elementos y repuestos cambiados, y mano de obra con sus respectivos valores, para cada equipo.		X	
7. Presentar un informe a la supervisión del contrato, una vez atendida y realizada una reparación, de fallas presentadas por la maquinaria, detallando claramente las causas de dicha falla		X	
8. Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción de los trabajos realizados, una vez reparado el vehículo, por parte del conductor responsable del vehículo, el Jefe de Taller y el supervisor de La Alcaldía. En dicha acta se deberá incluir la siguiente información: Placa, fecha de ingreso al taller, fecha de entrega de la maquinaria reparada, kilometraje, relación discriminada de los trabajos realizados y los repuestos o insumos cambiados, y se deberá entregar una copia al conductor y adjuntar una a la factura		X	
9. Estar dispuesto a prestar el servicio de mantenimiento por lo menos ocho (8) horas al día de lunes a viernes y sábados mínimo cuatro (4) horas; así mismo deberá contar con servicio de grúa y carro taller con disponibilidad en cualquier lugar del Municipio de La Capilla las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana		X	
10. Presentar personal idóneo, suficiente y estar debidamente capacitado, para la prestación del servicio. Deberá realizar las reparaciones con herramienta, equipo idóneo y elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario, o a no contar con la infraestructura y equipos		X	
11. Realizar el desplazamiento de personal del contratista cuando se requiera dentro del perímetro urbano o acudir a alguna de las instalaciones de La Alcaldía, para la atención de un vehículo, dicho desplazamiento no tendrá costo alguno para La Alcaldía		X	
12. Acoger las especificaciones técnicas del fabricante de los vehículos a los trabajos a realizar		X	
13. En el caso de que los vehículos cuenten con garantía de concesionario, se deberá realizar el mantenimiento en el concesionario al que aun corresponda la garantía, este valor deberá ser pagado por el contratista y luego será reconocido por La Alcaldía		X	
14. Garantizar que los elementos sean nuevos y originales, de primera calidad y no remanufacturados, excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto		X	

que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía			
15. Garantizar la mano de obra como los repuestos en los términos expuestos en el presente proceso		X	
16. Llevar el registro y control de los suministros y servicios realizados a cada uno de los vehículos		X	
17. Contar con un establecimiento cuya infraestructura permita la ejecución del objeto a contratar.		X	
18. entregar la factura correspondiente a los suministros y servicios realizados para adelantar los pagos correspondientes		X	
19. Cambiar las piezas que no cumplan con las expectativas de cada vehículo en el menor tiempo posible		X	
20. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos		X	
21. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras exigidas en los la invitación y consignadas en la propuesta		X	
22. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad, con los requerimientos mínimos técnicos establecidos por la Entidad en los estudios y documentos previos y en el pliego de condiciones		X	
23. Garantizar la ejecución del contrato con personal Idóneo para la prestación del servicio y experiencia relacionada		X	
24. Garantizar la cobertura de los daños producidos a los bienes automotores por parte del contratista		X	
25. Realizar el mantenimiento preventivo el cual comprende realizar las revisiones periódicas, inspecciones, ajustes y cambio de piezas menores en los sistemas de los vehículos.		X	
26. Realizar el mantenimiento correctivo el cual comprende atender aquellas fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, para lo cual se debe efectuar la reposición de aquellas partes que sean necesarias para el buen funcionamiento del parque automotor		X	
27. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo		X	
28. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato		X	
29. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato		X	
30. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo		X	
31. Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el período de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el oferente.		X	
32. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE .		X	
33. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor del contrato, conforme al objeto y alcance del contrato		X	

Se verifica lo contratado y allegado por el contratista

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MOTONIVELADORA				
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS REF. 13.00.24	UN	4	$3.867.500	$15.470.000
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS 13 HUECOS DE 1/2	UN	2	$422.450	$844.900
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS LATERALES TOPERAS	UN	2	$568.225	$1.136.450
4	DESMONTE DE TORNILLOS DEL EJE DE LA DIRECCIÓN	UN	1	$148.750	$148.750
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJES, 2 CHAPETAS DE 8Mx3 1/4, 4 PASADORES PARA CADENA DE CADENA DEL TANDEM	UN	1	$565.250	$565.250
					$18.165.350
	RETROEXCAVADORA				
1	SUMINISTRO MANGUERA DEL HIDRAULICO	UN	4	$327.250	$1.309.000
2	SUMINISTRO DE DIENTES PARA BALDE GRANDE CON SUS RESPECTIVOS PINES	UN	5	$142.800	$714.000
3	SUMINISTRO DE DIENTES PARA BALDE PEQUEÑO CON SUS RESPECTIVOS PINES Y PASADORES	UN	3	$105.315	$315.945
4	SERVICIO DE DESPINCHADAS Y/O REPARACIÓN DE LAS LLANTAS	UN	5	$98.175	$490.875
5	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRÁULICO X QUINTO	UN	2	$499.800	$999.600
6	MANTENIMIENTO DE BOTELLA HIDRAULICA CON SUS RESPECTIVAS EMPAQUETADURAS	UN	1	$7.735.000	$7.735.000
					$11.564.420
	VOLQUETA KENWORT OCJ 666				
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE SPLINDERS	UN	1	$642.600	$642.600
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARADELAS 9/16	UN	2	$2.975	$5.950
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENEDOR KENWORTH OBS 370001	UN	1	$50.575	$50.575
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO AUXILIAR DE 6"	UN	1	$107.100	$107.100
5	SUMINISTRO DE HOJAS DEL MUELLE TRASERO 43/349/1a	UN	2	$433.755	$867.510
6	SUMINISTRO DE HOJAS DEL MUELLE TRASERO 55/039/3a	UN	2	$642.600	$1.285.200
					$2.958.935
	VOLQUETA KODIAK OXD 264				
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS REF: 295/80 R22	UN	2	$2.649.250	$4.938.500
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS 60X110X38 MM ADAPTADO A FAG 33212	UN	2	$386.750	$773.500
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE AIP 596/597	UN	1	$273.700	$273.700
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO PANORÁMICO	UN	1	$963.900	$963.900
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE ACEITE A1RO-751	UN	1	$53.550	$53.550
					$7.003.150

TRACTOR					
1	MANTENIMIENTO DEL REMOLQUE, SOLDADURAS Y PLATINA DE GARRUCHA	UN	1	$318.325	$318.325
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS DEL REMOLQUE	UN	1	$136.850	$136.850
3	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRÁULICO X QUINTO	UN	2	$499.800	$999.600
4	MANTENIMIENTO DE LA CAJA HIDRUALICA	UN	1	$446.250	$446.250
5	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PIEZAS DEL RETOVADOR	UN	1	$428.400	$428.400
					$2.329.425
VIBROCOMPACTADOR					
1	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRUALICO X QUINTO	UN	1	$499.800	$499.800
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA DEL HIDRAULICO	UN	2	$83.300	$166.600
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIAS REF: 27-12000	UN	2	$922.250	$1.844.500
					$2.510.900
TOTAL					**$44.532.180**

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS



















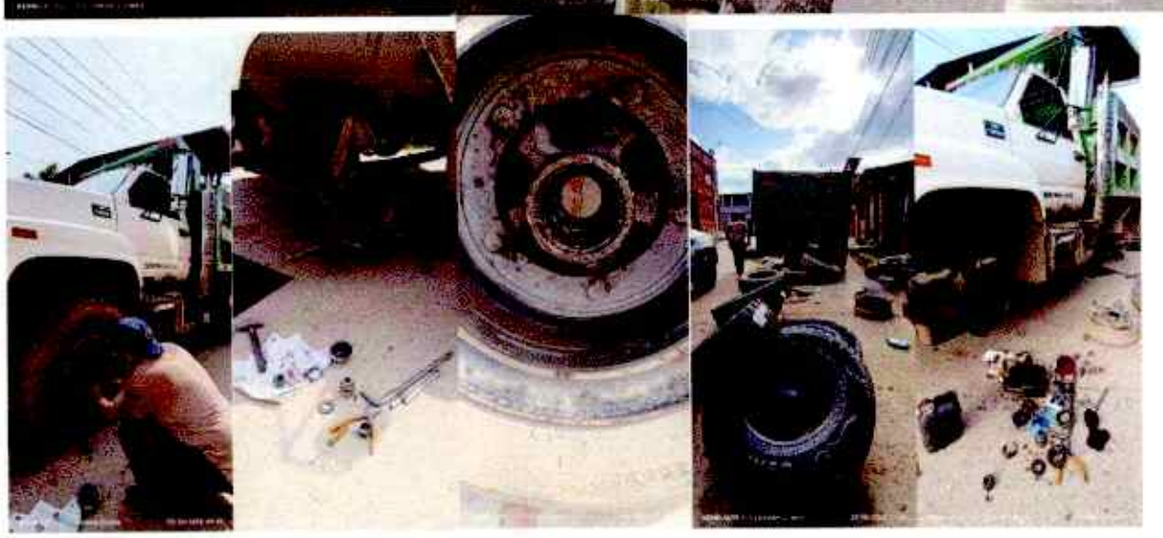


















TERCERO. – Que, en cumplimiento de lo estipulado en el contrato de prestación de servicios, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente al Sistemas de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, por lo que la contratista adjunta planilla de pago de seguridad social.

CUARTO. – Que, el contratista realiza el cobro total por la suma **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($ 44.532.180) M/CTE** incluido el IVA y todos los impuestos de Ley, y los costos y gastos, distribuidos.

En constancia se firma a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Interventor o Supervisor,

LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ
Supervisor

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Ubicación: 110.17.04-
Copia: Interesado
Elaboro: Ximena Guerrero- Aux Planeacion
Reviso: Sofia Valencia -secretario de planeación

Teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista JORGE ELIECER GAITÁN BARRERA identificado con CC 74.281.454 sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez recibido a satisfacción, se certifica el cumplimiento de las mismas y se autoriza el pago correspondiente.

Datos Del Contrato:

Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA CAPILLA NIT: 800.099.665-5
CONTRATISTA:	JORGE ELIECER GAITÁN BARRERA C.C. No 74.281.454
SUPERVISOR DESIGNADO:	LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACÁ, UTILIZADA EN LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL, DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO, DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.
CDP No.:	No. 2026060001 DE 01 DE JUNIO DE 2026
RP N°:	No 2026060013 DE 09 DE JUNIO DE 2026
Plazo del contrato:	Treinta (30) DÍAS CALENDARIO
Fecha Iniciación:	09 de junio de 2026
Prórroga(s):	0
Fecha de Terminación	08 de julio de 2026
Valor Inicial Pactado:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($ 44.532.180) M/CTE
Valor anticipo	0
Valor Adicional:	0
Valor Final:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($ 44.532.180) M/CTE
Valor a Pagar:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($ 44.532.180) M/CTE
Saldo a favor de la entidad	0
% de cumplimiento:	100%
Numero de PIN o Planilla y periodo cotizado	9506339370 junio de 2026, 9507707502 julio de 2026
Fecha presente acta	17 de julio de 2026

Se verificó que el contratista cumplió con la obligación de efectuar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

En constancia se firma a los 17 de julio de dos mil veintiséis (2026).

Interventor o Supervisor,

Supervisor

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Planeación
Copia: Interesado
Ubicación: 110.17.02
Elaboro: Ximena Guerrero_ Auxiliar de Planeación
Reviso: Sofia Valencia . – Secretario de Planeación
Aprobó: Álvaro Rojas- Alcalde Municipal

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO No MC-MC-017 DE 2026

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACÁ Y JORGE ELIECER GAITÁN BARRERA identificada con C.C. No 74.281.454

ÁLVARO EFRAÍN ROJAS BERMÚDEZ, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.145.140 expedida en La Capilla actuando en representación del Municipio de La Capilla, en calidad de alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, en uso de sus facultades contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994 que fue modificado por el artículo 29° de la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1.993, y quien para todos los efectos del presente modificatorio se denominara indistintamente **EL MUNICIPIO**, y por otra Y **JORGE ELIECER GAITÁN BARRERA** identificado con C.C. No 74.281.454, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hacemos constar que hemos convenido en terminar por muto acuerdo del contrato No. MC-MC-017 de 2026 previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que entre el Municipio de La Capilla y **ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ,** mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadania No. 4.145.140 expedida en La Capilla actuando en representación del Municipio de La Capilla, en calidad de alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, en uso de sus facultades contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994 que fue modificado por el artículo 29° de la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1.993, y quien para todos los efectos del presente modificatorio se denominara indistintamente **EL MUNICIPIO**, y por otra **JORGE ELIECER GAITÁN BARRERA** identificado con C.C. No 74.281.454, suscribieron el contrato No. MC-MC-017 de 2026 cuyo objeto consistió en: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACÁ, UTILIZADA EN LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL, DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO, DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

1. Que conforme a los informes de ejecución el contrato está totalmente ejecutado y con el cumplimiento del objeto contractual.

2. Que el plazo de ejecución del contrato termina su ejecución, el día nueve (09) de julio de 2026.

3. Que a partir de la fecha El Municipio de La Capilla da por terminado el contrato MC-MC-0017-2026 por cumplimiento total del objeto.

Por lo anterior

ACORDAMOS:

Dar por terminado por mutuo acuerdo el contrato No. MC-MC-0017 DE 2026, cuyo objeto consistió en: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y

CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACÁ, UTILIZADA EN LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL, DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO, DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, celebrado con el señor (a) **JORGE ELIECER GAITÁN BARRERA** identificado con C.C. No 74.281.454, por cumplimiento total del objeto con fecha de inicio el nueve (09) de junio y terminación el nueve (08) de julio de 2026

No se deja observación o recomendación alguna.

Se firma la presente acta por quienes intervinieron a los 08 días del mes de julio de 2026

JORGE ELIECER GAITAN BARRERA
identificado con C.C. No 74.281.454
Contratista

LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ
Secretaria de planeación y
desarrollo territorial
Supervisor del Contrato

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Ubicación: 110.17.04
Copia: Interesado
Elaboro: Yaritza Chavarro- Profesional de Planeación
Reviso: Sofia Valencia. –. Secretaria de planeación
Aprobó: Alvaro Rojas – Alcalde Municipal

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO MC-MC-0017-2026

Entre los suscritos a saber: **ALVARO EFRAÍN ROJAS BERMÚDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.145.140 de La Capilla Boyacá, en su condición de alcalde del Municipio de La Capilla (Boyacá), y **JORGE ELIECER GAITÁN BARRERA** identificado con C.C. No 74.281.454, en calidad de contratista, hemos acordado liquidar de común acuerdo y mutua voluntad, el contrato suscrito entre las mismas partes, razón por la cual el presente acuerdo forma parte del mencionado acto y su objeto es verificar los distintos aspectos de la ejecución, las actividades y obligaciones realizadas, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Articulo 11 De La Ley 1150 De 2007 Y Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y en consecuencia se declare extinguidas las obligaciones, conforme al acuerdo de voluntad aquí expresado en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES INFORMACION GENERAL

CONTRATO:	MC-MC-0017-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA CAPILLA NIT: 800.099.665-5
CONTRATISTA:	**JORGE ELIECER GAITÁN BARRERA** C.C. No 74.281.454
SUPERVISOR DESIGNADO:	LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACÁ, UTILIZADA EN LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL, DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO, DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS,
CDP INICIAL No.:	No. 2026060001 DE 01 DE JUNIO DE 2026
RP INICIAL N°:	No 2026060013 DE 09 DE JUNIO DE 2026
PLAZO INICIAL:	Treinta (30) DÍAS CALENDARIO
FECHA INICIACIÓN:	09 de junio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	0
VALOR INICIAL PACTADO:	08 de julio de 2026
VALOR ANTICIPO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($ 44.532.180) M/CTE
VALOR ADICIONAL:	0
VALOR FINAL:	0
VALOR A PAGAR:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($ 44.532.180) M/CTE
SALDO SIN EJECUTAR	CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($ 44.532.180) M/CTE
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	0
FECHA PRESENTE ACTA:	100%

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. ADICIONES EN TIEMPO

CONTRATO ADICIONAL No.	FECHA	PLAZO
000	N/A	N/A

B. ADICIONES EN VALOR

CONTRATO ADICIONAL No.	FECHA	VALOR
000	N/A	N/A

C. SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN

ACTA No.	FECHA (DIA, MES Y AÑO)
N/A	N/A

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	08-07-2026
VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR MAS ADICIONES)	CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($ 44.532.180) M/CTE
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	08/07/2026

Que el valor del Contrato de suministro No. **MC-MC-0017-2026** se estableció en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($ 44.532.180) M/CTE Incluido el IVA y todos los impuestos de Ley, y los costos y gastos, distribuidos así: la administración municipal, se obliga para con el CONTRATISTA, mediante el sistema de pago total contra entrega, para proceder al pago el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: Entregar al municipio completamente los suministros objeto del contrato, previa presentación de informe de ejecución, suscripción de la respectiva Acta de Recibo y de la correspondiente aprobación por la supervisión; requiriéndose adicionalmente y para el pago de la suscripción por las partes del Acta de Liquidación. El pago se realizará previa verificación del supervisor, presentación de informe por parte del contratista y haberse allegado factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de él y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en caso de persona jurídica, cuando aplique, Igualmente deberá presentar:

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en la carpeta del Contrato de prestación de servicios **No. MC-MC-0017 -2026** se procede a efectuar la liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Liquidar de manera definitiva, de mutuo acuerdo y de conformidad con las consideraciones anteriores, el Contrato de suministro **No. MC-MC-0017-2026**, suscrito entre el Municipio de La Capilla y JORGE ELIECER GAITÁN BARRERA identificado con C.C. No 74.281.454, en calidad de contratista.

SEGUNDA: Que el balance de ejecución es el siguiente:

ÍTEM	DEBE	HABER
Valor Inicial contrato	$ 44.532.180	$ 0.0
Adiciones	$ 0.0	$ 0.0
Pago Anticipado (0%)	$ 0.0	$ 00
Actas parciales	$ 0.0	$ 0.0
Valor ejecutado acta final	$ 0.0	$ 44.532.180
Saldo Sin Ejecutar	$ 0.0	$ 0.0
SUMAS IGUALES	$ 44.532.180	$ 44.532.180

TERCERA: a) Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente Acta de Liquidación, se declaran a paz y salvo por todo concepto, y que, por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención. b) El contratista, se compromete a no elevar reclamaciones posteriores contra la Administración Municipal de La Capilla por lo relacionado con la presente Acta de Liquidación

CUARTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio de La Capilla Boyacá, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el Contrato de prestación de servicios **N° MC-MC-0017- 2026**

QUINTA: La presente acta de liquidación está soportada con los siguientes documentos:

- Acta de terminación por mutuo acuerdo
- Informe final por parte del contratista
- Informe final por parte del supervisor
- Factura
- Certificación los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigente

Para constancia se firma en La Capilla, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026.

ALVARO EFRAIN ROJAS BERMÚDEZ
Alcalde municipal

JORGE ELIECER GAITÁN BARRERA
C.C. No 74.281.454
Contratista

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Ubicación: 110.17.04
Copia: Interesado
Elaboro: Ximena Guerrero- Aux. Planeación
Reviso: Sofia Valencia. – Secretario de planeación
Aprobó: Alvaro Rojas – Alcalde Municipal

EL SUSCRITO ALCALDE DE LA CAPILLA BOYACÁ

AUTORIZA:

A: **YOJANA CAROLINA MENDOZA CARRILLO**, actual Secretaria De Hacienda Y Finanzas Públicas, cancelar al señor JORGE ELIECER GAITÁN BARRERA identificado con C.C. No 74.281.454, la suma **de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($ 44.532.180) M/CTE.** Por concepto de **ACTA DE LIQUIDACION** del Contrato de suministro No. MC-MC-017–2026 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACÁ, UTILIZADA EN LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL, DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO, DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.**

El cual se cancelará con cargo a los siguientes rubros correspondientes a la vigencia fiscal de 2026:

CUENTA	NOMBRE	VALOR A PAGAR	SALDO
2.3.2.02.02.009 1.2.4.3.03 24 2402 240211207 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales/SGP Libre inversión/TRANSPORTE/Infraestructura red vial regional/ vía terciaria con mantenimiento periódico	$ 41.768.080	**$0**
2.3.2.02.02.009 1.2.4.3.03 17 1709 170911405 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales/SGP Libre inversión/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL /Infraestructura productivo y comercialización/productos beneficiados con maquinaria y equipo.	$ 2.764.100	**$0**
TOTAL		**$44.532.180**	**$ 0**

Se expide en el despacho de la alcaldía, a los 17 días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), para trámites de pago en tesorería.

ÁLVARO EFRAÍN ROJAS BERMÚDEZ
Alcalde Municipal
LA CAPILLA BOYACÁ

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Copia: Interesado
Ubicación: 110.17.02-
Elaboro: Ximena Guerrero_ Auxiliar de Planeación
Reviso: Sofia Valencia. – Secretario de Planeación
Aprobó: Álvaro Rojas - Alcalde Municipal